

Página 1 de 20	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2017	ACEPTACIÓN DE OFERTA	
Versión: 1		

Bogotá D.C.

Señores:

COMERCIALIZADORA DA VINCI SAS

CRA 16 No 50-48

Teléfono: 2495707

Bogotá D.C.

Asunto: Aceptación Oferta **PN CESAP MIC 08-02-051-2022**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted el 01 de abril de 2022, dentro del proceso PN CESAP MIC 048 2022 cuyo objeto es adquisición de cuadros decorativos, papeleras para baños y alfombras para habitaciones y áreas comunes incluye instalación en el hotel ag. antonio culma chico del centro social de agentes y patrulleros de la policía nacional. Por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000.00) M/Cte., ha sido ACEPTADA por este Centro Social, a continuación, se establecen las condiciones en las cuales se acepta su oferta, así:

CONTRATANTE	CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL. NIT: 830-028-714-3
ORDENADOR DEL GASTO	Mayor DANIEL DIONICIO SAAVEDRA CORDERO
CÉDULA DE CIUDADANÍA N°.	1.019.008.182 de Bogotá D.C.
CARGO	ADMINISTRADOR CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución No 00835 del 04 de abril de 2022
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No 00684 del 18 de marzo de 2022
CONTRATISTA	COMERCIALIZADORA DA VINCI SAS NIT. 900.151.140-5 RL YEISON ALBERTO OROZCO ACEVEDO CC. 79.964.829 de Bogotá Ciudad notificación: Bogotá D.C. Notificación Judicial: CRA 16 No 50-48 Email: ventas@davincitapetes.com Tel: 2495707
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el RESPONSABLE DEL ÁREA HOSPEDAJE o quien haga sus veces o quien designe el Administrador, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 01966 el 10 de agosto de 2020, numeral 10,2-
FORMA DE PAGO	El valor del contrato será pagado por El CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL mediante pagos mensuales o sucesivos según la relación de los bienes y/o servicios efectivamente suministrados y de acuerdo con los valores adjudicados, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. Estos pagos se realizarán en la cuenta indicada por el contratista en su propuesta, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Factura por parte del contratista, b) Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral; c) Relación de los servicios efectivamente prestados.

CF

ACEPTACIÓN OFERTA PN CESAP No. 08-02-051 2022, POR PARTE DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL A LA OFERTA PRESENTADA POR COMERCIALIZADORA DA VINCI SAS NIT 900.151.140-5 CUYO OBJETO ES ADQUISICION DE CUADROS DECORATIVOS, PAPELERAS PARA BAÑOS Y ALFOMBRAS PARA HABITACIONES Y AREAS COMUNES INCLUYE INSTALACIÓN EN EL HOTEL AG. ANTONIO CULMA CHICO DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL.

	NOTA: Todo pago está sujeto a la Programación de pagos, sin que se genere intereses moratorios. Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente. PARÁGRAFO 1º: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, El CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo El CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL. Nombre Beneficiario: COMERCIALIZADORA DA VINCI SAS Entidad Financiera: BANCOLOMBIA Tipo de Cuenta: CORRIENTE Cuenta No: 20333573623
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Amparado en el certificado de disponibilidad de recursos No. 55 2200000100 de 28 de marzo de 2022, expedido por el responsable de presupuesto del centro social de agentes y patrulleros de la policía nacional.
VALOR	Para efectos legales, presupuestales y fiscales, el valor total del contrato asciende a la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 35.000.000.00) M/Cte., incluidos todos los costos directos e indirectos a que haya lugar para la ejecución del contrato, así como las deducciones, impuestos tasas y contribuciones de ley; discriminados, con sus características técnicas y valores unitarios contratados.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo N° 2 de esta aceptación de oferta.
GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y requerirá ser aprobada por el CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL. La(s) garantía(s) deberá(n) cubrir los siguientes amparos así a cargo del contratista así: GARANTÍA ÚNICA: a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el treinta por ciento (30%) del valor total de la presente aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de la presente aceptación de la oferta y seis meses más. b) CALIDAD DEL PRODUCTO: Por el treinta por ciento (30%) del valor total de la presente aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de la presente aceptación de la oferta y seis meses más. SANCIONES a) MULTA POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de la oferta por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito

ACEPTACIÓN OFERTA PN CESAP No. 08-02-051 2022, POR PARTE DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL A LA OFERTA PRESENTADA POR COMERCIALIZADORA DA VINCI SAS NIT 900.151.140-5 CUYO OBJETO ES ADQUISICION DE CUADROS DECORATIVOS, PAPELERAS PARA BAÑOS Y ALFOMBRAS PARA HABITACIONES Y AREAS COMUNES INCLUYE INSTALACIÓN EN EL HOTEL AG. ANTONIO CULMA CHICO DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL.

conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que el centro social, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario que se descontara del saldo que adeude la entidad. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la ley 1150 de 2007.

- b) MULTA POR LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO, O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA:** Cuando el CONTRATISTA, no constituya dentro del término y en la forma prevista en la presente aceptación de la oferta, o en alguno de sus modificatorios alguno de los requisitos de ejecución, el centro social de agentes y patrulleros de la policía nacional, podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA, con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, al cabo de los cuales el centro social de agentes y patrulleros de la policía nacional, podrá optar por declarar la caducidad del contrato.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. - De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil Colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de la oferta. el contratista pagará al centro social de agentes y patrulleros de la policía nacional, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato (aceptación de oferta), cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato (aceptación de oferta) y que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente acápite.

El pago de la cláusula penal pecuniaria estará, amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.

NOTA 1: En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. así mismo, se indicará que en el evento en que, por incumplimiento del contratista, el asegurador resolviera continuar como cesionario y con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza, la cesión del contrato a favor del asegurador. en todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 1082 de 2032.

NOTA 2: Si el contratista se negare a constituir el mecanismo de cobertura de los riesgos, así

ACEPTACIÓN OFERTA PN CESAP No. 08-02-051 2022, POR PARTE DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL A LA OFERTA PRESENTADA POR COMERCIALIZADORA DA VINCI SAS NIT 900.151.140-5 CUYO OBJETO ES ADQUISICION DE CUADROS DECORATIVOS, PAPELERAS PARA BAÑOS Y ALFOMBRAS PARA HABITACIONES Y AREAS COMUNES INCLUYE INSTALACIÓN EN EL HOTEL AG. ANTONIO CULMA CHICO DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL.

	como presentarlo en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el centro social de agentes y patrulleros de la policía nacional, podrá declarar la caducidad del presente contrato, previo la aplicación de la multa correspondiente.		
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de CUATRO (04) MESES y/o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.		
LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS	PUNTO DE SERVICIO		DIRECCIÓN
	CESAP	Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional.	diagonal 44 No. 68 B-30
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos		
VIGENCIA	La Vigencia, será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más para efectos de vigencias de las garantías.		
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la república de Colombia, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente documento previo y de las consignadas específicamente, en el contenido del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a:		
	1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que el centro social establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. El Contratista deberá asumir el pago de: a) Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que utilice para la ejecución del objeto del contrato. b) Los impuestos gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato. c) Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, la certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal y/o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo. 5. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago. 6. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. 7. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar. 8. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado. 9. Mantener al centro social, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o		

ACEPTACIÓN OFERTA PN CESAP No. 08-02-051 2022, POR PARTE DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL A LA OFERTA PRESENTADA POR COMERCIALIZADORA DA VINCI SAS NIT 900.151.140-5 CUYO OBJETO ES ADQUISICION DE CUADROS DECORATIVOS, PAPELERAS PARA BAÑOS Y ALFOMBRAS PARA HABITACIONES Y AREAS COMUNES INCLUYE INSTALACIÓN EN EL HOTEL AG. ANTONIO CULMA CHICO DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL.

	dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al centro social contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del centro social, ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. 10. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. 11. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el CENTRO SOCIAL a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 12. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato. 13. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del CENTRO SOCIAL. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.
	14. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Centro Social y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 15. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 16. Restituir al Centro Social los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que estos se hubieren suministrado. 17. Cumplir con los términos y condiciones pactadas en el Contrato suscrito. 18. Cumplir con los requerimientos del supervisor del contrato. 19. Cumplir con la buena calidad del bien o servicio solicitado. 20. Programar las actividades que deba desarrollar para el objeto del contrato. 21. Radicar la factura en el plazo convenido y en la forma pactada. 22. Responder en los plazos establecidos los requerimientos de aclaración o de información, así como responder de forma oportuna los requerimientos del estado y calidad de los productos. 23. Reportar inmediatamente cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato. 24. Colaborar con el CENTRO SOCIAL, en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y este sea de la mejor calidad. 25. Seguir las indicaciones dadas por el Centro Social, directamente o a través del

ACEPTACIÓN OFERTA PN CESAP No. 08-02-051 2022, POR PARTE DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL A LA OFERTA PRESENTADA POR COMERCIALIZADORA DA VINCI SAS NIT 900.151.140-5 CUYO OBJETO ES ADQUISICION DE CUADROS DECORATIVOS, PAPELERAS PARA BAÑOS Y ALFOMBRAS PARA HABITACIONES Y AREAS COMUNES INCLUYE INSTALACIÓN EN EL HOTEL AG. ANTONIO CULMA CHICO DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL.

	supervisor del contrato y que tengan como fin el correcto desarrollo y ejecución del contrato. 26. Permitir al supervisor la revisión de los documentos concernientes o los que sean necesarios para el cumplimiento del contrato. 27. El CONTRATISTA, suministrara la información que el CENTRO SOCIAL considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato, la cual se realizara inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo adicional, cuando la naturaleza de la información así lo requiera. 28. El CONTRATISTA autorizará para que el CENTRO SOCIAL, verifique directamente o a través de terceros el cumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato, según los términos convenidos y solicitarle que corrija los incumplimientos. 29. El CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio al CENTRO SOCIAL o a terceros. 30. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medioambiente, seguridad industrial e higiene. 31. Asumir las consecuencias derivadas de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final de la adquisición de los bienes y/o servicios, serán asumidas como responsabilidad del contratista. 32. Las específicas para el desarrollo del contrato, descritas en el anexo No 2 "ESPECIFICACIONES TECNICAS". 33. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual del Centro Social o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las Garantías requeridas en el Contrato.
	34. En el evento en que se solicite prorroga el contratista deberá presentar ante el CESAP, los soportes necesarios antes del vencimiento del plazo de ejecución. 35. El CONTRATISTA será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. 36. Respetar la política medio ambiental del centro social, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales. PARÁGRAFO: Para cada pago de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la ejecución del contrato, el contratista deberá acreditar, mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	1. Poner a disposición del CONTRATISTA los servicios y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. Una vez se surta el proceso de contratación, asignar un Supervisor, a través de quien el centro social, mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA y ejercerá el control sobre el cumplimiento del contrato, exigiendo la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. 3. Recibir a satisfacción los productos que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en Anexo No. 2 "CONDICIONES TÉCNICAS". 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones

ACEPTACIÓN OFERTA PN CESAP No. 08-02-051 2022, POR PARTE DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL A LA OFERTA PRESENTADA POR COMERCIALIZADORA DA VINCI SAS NIT 900.151.140-5 CUYO OBJETO ES ADQUISICION DE CUADROS DECORATIVOS, PAPELERAS PARA BAÑOS Y ALFOMBRAS PARA HABITACIONES Y AREAS COMUNES INCLUYE INSTALACIÓN EN EL HOTEL AG. ANTONIO CULMA CHICO DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL.

pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al centro social, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.

6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

7. Solicitar y recibir información técnica respecto de los productos, y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.

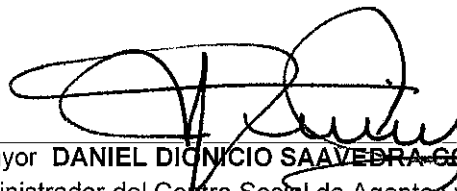
8. Rechazar los productos cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: El Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional podrá hacer uso de las facultades de interpretación, modificación y terminación unilateral **CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte la presente aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la policía Nacional, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no releva al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud de la presente aceptación de oferta. El Centro Social de Agentes y Patrulleros de la policía Nacional no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo de la presente aceptación de oferta. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos de la presente aceptación de oferta celebrada, con base en el cual se efectuará el respectivo registro de recurso; para la legalización de la presente aceptación de oferta se requiere la constitución de la garantía única por parte del CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la policía Nacional si hubiera lugar a ella. **PARÁGRAFO:** Junto con la constitución de la garantía única, deberá presentar los recibos de consignación correspondientes en la Oficina de Contratos del Área Administrativa y Financiera del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la policía Nacional. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos al Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional dentro del término antes fijado, serán a cargo del CONTRATISTA. **DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante de la presente aceptación de oferta y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1) El documento previo. 2) Las condiciones de participación. 3) La oferta presentada por el CONTRATISTA. 4) Los documentos que suscriban las partes que se relacionen con la presente aceptación de oferta. 5) La póliza, si hubiere lugar a ella. **IMPUESTOS:** El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución de la presente aceptación de oferta, de conformidad con la ley colombiana. **LIQUIDACIÓN:** La presente aceptación de oferta se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en la Resolución 01966 de 2020. **CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN FRENTE A LA PANDEMIA COVID-19:** El contratista se compromete a cumplir con los protocolos de

ACEPTACIÓN OFERTA PN CESAP No. 08-02-051 2022, POR PARTE DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL A LA OFERTA PRESENTADA POR COMERCIALIZADORA DA VINCI SAS NIT 900.151.140-5 CUYO OBJETO ES ADQUISICION DE CUADROS DECORATIVOS, PAPELERAS PARA BAÑOS Y ALFOMBRAS PARA HABITACIONES Y AREAS COMUNES INCLUYE INSTALACIÓN EN EL HOTEL AG. ANTONIO CULMA CHICO DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL.

bioseguridad, normas de prevención al interior de su empresa, garantizando en concordancia a la normatividad Nacional vigente y aplicable que ha adoptado como propias todas las medidas correspondientes a la emergencia sanitaria presentada por el virus COVID19, dentro de las que se incluyen los protocolos internos de limpieza y desinfección, inocuidad alimentaria cuando se trate de este tipo de suministros, seguimiento de condiciones de salud de sus funcionarios, uso de elementos de protección y distanciamiento social; procedimientos de transporte y entrega en el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la policía Nacional, tanto de elementos, servicios y alimentos; de los cuales en caso de ser necesario se solicitará copia del soporte que evidencie la implementación y cumplimiento adecuado. Lo anterior en estricto seguimiento de la Resolución 666 de 2020, y Resolución 675 de 2020, las cuales establecen protocolos de bioseguridad, según la naturaleza jurídica de la actividad desarrollada. Así mismo durante la estancia del contratista en el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la policía Nacional este debe cumplir con los protocolos internos implementados para el control del Virus COVID19 en sus instalaciones. Todo acto que conlleve a la violación de las normas e implique falta de seguridad para alguna de las partes estará inmerso en las sanciones previstas por la legislación vigente.

Para constancia, se firma a los 12 0 ABR 2022



Mayor DANIEL DIONICIO SAAVEDRA GORDERO
Administrador del Centro Social de Agentes y Patrulleros

Elaboró: OPS Juan Sebastián Vargas Ruiz – Analista de Contratos
Revisado por: OPS Kathy Acosta Valenzuela – Responsable Contratos
Revisado por: Prs 06. Carlos Felipe Rodríguez Pedroza - Jefe Jurídico
Revisado por: CT. Nidia Esmeralda Amador Rodríguez – Jefe Administrativa (E)
Ubicación: Documentos /Procesos 2022
Fecha: 19/04/2022

Diagonal 44 No 68B-30
Teléfonos 7445124
cesap.gruco@policia.gov.co
www.centrosocialdeagentes.gov.co



ACEPTACIÓN OFERTA PN CESAP No. 08-02-051 2022, POR PARTE DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL A LA OFERTA PRESENTADA POR COMERCIALIZADORA DA VINCI SAS NIT 900.151.140-5 CUYO OBJETO ES ADQUISICION DE CUADROS DECORATIVOS, PAPELERAS PARA BAÑOS Y ALFOMBRAS PARA HABITACIONES Y AREAS COMUNES INCLUYE INSTALACIÓN EN EL HOTEL AG. ANTONIO CULMA CHICO DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL.

ANEXO 1
OFERTA ECONOMICA ACEPTADA

Para efectos legales, presupuestales y fiscales, el valor total del contrato asciende a la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35,000,000) M/Cte. incluidos todos los costos directos e indirectos a que haya lugar para la ejecución del contrato, así como las deducciones, impuestos tasas y contribuciones de ley; discriminados, con sus características técnicas y valores unitarios contratados. La aceptación de la oferta es por los valores ofertados por parte del contratista a cada uno correspondientes ítems, así:

ADQUISICION DE CUADROS DECORATIVOS, PAPELERAS PARA BAÑOS Y ALFOMBRAS PARA HABITACIONES Y AREAS COMUNES INCLUYE INSTALACIÓN EN EL HOTEL AG. ANTONIO CULMA CHICO DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL			VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
ITEM	DESCRIPCION	CANT.	
1	A- Papelera metálica para baño con tapa abatible o de pedal) de 7 litros con Tapa resistente, que funcione Perfectamente ajustándose sobre La parte superior con suficiente Profundidad para evitar su caída.	1	\$ 87.465
2	B -- Alfombras para habitaciones en Nylon de 500 a 550 gramos.	M2	\$ 84.550
3	C -- Alfombras para salas en Nylon de 880 a 900 gramos.	M2	\$ 139.944
4	D - Cuadro de arte moderno figurativo de 120x 60 cm en (lienzo)	1	\$ 291.550
5	E- Cuadro de arte moderno figurativo de 120x 60 cm en (impreso)	1	\$ 221.578
6	F- Cuadro arte en contemporánea de 160x 100 cm (lienzo)	1	\$ 653.072
7	G- Cuadro de arte contemporánea de 160x 100 cm, (impreso)	1	\$ 466.480
8	H- Cuadro de arte expresionismo de 120 x 80 cm (lienzo)	1	\$ 396.508
9	I- Gallery Wall de arte de (20 x 30) (40x 40) (60 x 60)	1	\$ 213.415
10	J- Cuadro de moderno abstracto de 90x 60 cm (lienzo)	1	\$ 233.240
11	K- Cuadro de moderno abstracto de 90x 60 cm (impreso)	1	\$ 174.930
12	L- Cuadro arte clasicismo moderno de 40 x 30 cm (lienzo)	1	\$ 69.972

Para constancia, se firma a los

20 ABR 2022



Mayor **DANIEL DIONICIO SAAVEDRA CORDERO**
Administrador del Centro Social de Agentes y Patrulleros

Elaboró: OPS Juan Sebastián Vargas Ruiz – Analista de Contratos
Revisado por: OPS Kathy Acosta Valenzuela – Responsable Contratos
Revisado por: Prs 06. Carlos Felipe Rodríguez Pedroza - Jefe Jurídico
Revisado por: CT. Nidia Esmeralda Amador Rodríguez – Jefe Administrativa (E)
Ubicación: Documentos /Procesos 2022
Fecha: 19/04/2022

Diagonal 44 No 68B-30
Teléfonos 7445124
cesap.gruco@policia.gov.co
www.centrosocialdeagentes.gov.co



ACEPTACIÓN OFERTA PN CESAP No. 08-02-051 2022, POR PARTE DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL A LA OFERTA PRESENTADA POR COMERCIALIZADORA DA VINCI SAS NIT 900.151.140-5 CUYO OBJETO ES ADQUISICION DE CUADROS DECORATIVOS, PAPELERAS PARA BAÑOS Y ALFOMBRAS PARA HABITACIONES Y AREAS COMUNES INCLUYE INSTALACIÓN EN EL HOTEL AG. ANTONIO CULMA CHICO DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL.

ANEXO No. 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El Contratista se compromete a entregar el bien y/o a prestar los servicios de acuerdo a lo estipulado en su oferta y sus anexos; a lo señalado en las condiciones de participación para el proceso de contratación **PN CESAP MIC 048 - 2022** y sus anexos, a lo consignado en las adendas y/o aclaraciones que se hayan hecho a las condiciones de participación y a lo consignado en esta aceptación de oferta y de acuerdo al cuadro de especificaciones técnicas que se muestra a continuación.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD / UNIDADES
1	A- Papelera metálica para baños con tapa abatible o de pedal) litros que oscilen de los 7 a los 10. Con Tapa resistente y que funcione Perfectamente ajustándose sobre La parte superior con suficiente Profundidad para evitar su caída.	1
2	B – Alfombras para habitaciones en Nylon de 500 a 550 gramos.	M2
3	C – Alfombras para salas en Nylon de 880 a 900 gramos.	M2
4	D - Cuadro de arte moderno figurativo de 120x 60 cm en (lienzo)	1
5	E- Cuadro de arte moderno figurativo de 120x 60 cm en (impreso)	1
6	F- Cuadro arte en contemporánea de 160x 100 cm (lienzo)	1
7	G- Cuadro de arte contemporánea de 160x 100 cm, (impreso)	1
8	H- Cuadro de arte expresionismo de 120 x 80 cm (lienzo)	1
9	I- Gallery Wall de arte de (20 x 30) (40x 40) (60 x 60)	1
10	J- Cuadro de moderno abstracto de 90x 60 cm (lienzo)	1
11	K- Cuadro de moderno abstracto de 90x 60 cm (impreso)	1
12	L- Cuadro arte clasicismo moderno de 40 x 30 cm (lienzo)	1

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	PERFIL DEL CONTRATISTA: EI CONTRATISTA deberá allegar certificación escrita suscrita por el representante legal bajo gravedad de juramento donde certifique ser fabricante y/o comerciante de los productos ofertados, Esto será verificado mediante visita técnica realizada por el comité técnico,
2	EXPERIENCIA: EI CONTRATISTA deberá demostrar experiencia del objeto del contrato, deberá anexar certificación escrita de 3 de sus clientes con quienes haya mantenido una relación comercial durante este tiempo, las certificaciones deben contener mínimo la siguiente información: - Nombre o razón social del contratante, - Nombre o razón social del contratista, - Objeto del contrato, - Número del contrato, - Valor total del contrato en pesos, (La sumatoria de las certificaciones debe ser igual o superior al valor 100% del presupuesto asignado al presente proceso) - Plazo de ejecución, - Fecha de inicio de contrato, - Fecha de terminación de contrato, - Calificación de los bienes (excelente, muy bueno, bueno, satisfactorio) - Cumplimiento del contrato (excelente, muy bueno, bueno, satisfactorio)
3	COMPROMISO CON EL PROCESO: EI CONTRATISTA mediante certificación escrita suscrita por el representante legal se deberá comprometer a estar al pendiente de todos los aspectos del proceso como plazos y fechas estipuladas entre otros,
4	EL CONTRATISTA: se compromete a liberar el saldo no ejecutado durante la presente vigencia en caso de no ejecutarse el presupuesto oficial estimado
5	CAMBIOS: EI CONTRATISTA mediante certificación suscrita por el representante legal se compromete a garantizar que, durante el tiempo de ejecución del contrato, realizara los cambios que no sean recibidos por el Centro Social de Agentes y Patrulleros a través del supervisor del contrato, por no cumplir con las características mínimas exigidas de calidad, salubridad, y otros, sin que esto

ACEPTACIÓN OFERTA PN CESAP No. 08-02-051 2022, POR PARTE DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL A LA OFERTA PRESENTADA POR COMERCIALIZADORA DA VINCI SAS NIT 900.151.140-5 CUYO OBJETO ES ADQUISICION DE CUADROS DECORATIVOS, PAPELERAS PARA BAÑOS Y ALFOMBRAS PARA HABITACIONES Y AREAS COMUNES INCLUYE INSTALACIÓN EN EL HOTEL AG. ANTONIO CULMA CHICO DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL.

	implique un valor adicional,
6	CAPACIDAD OPERATIVA Y DE RESPUESTA: El CONTRATISTA deberá certificar bajo gravedad de juramento suscrito por el representante legal que tiene la capacidad de respuesta para los requerimientos de los productos que solicite el Centro Social de Agentes y Patrulleros. Debe contar con suficiente personal e inventarios para suplir de forma permanente y oportuna las necesidades del Centro Social de Agentes y Patrulleros, dentro de un tiempo de respuesta máximo de un (1) día después de realizado el pedido. El cumplimiento de este requisito será verificado mediante visita técnica realizada por el comité técnico del Centro Social de Agentes y Patrulleros. TRANSPORTE: El CONTRATISTA deberá anexar documentos que certifiquen, que cuenta con medios de transporte IDÓNEOS, mediante certificación suscrita por el representante legal en la que relacione mínimo dos (2) vehículos debidamente identificados, con los cuales realizará el transporte adecuado de los suministros solicitados, objeto del contrato (PAPELERAS METÁLICAS PARA BAÑOS, ALFOMBRAS PARA HABITACIONES E ÁREAS COMUNES Y CUADROS DECORATIVOS) y a las normas legales vigentes, entre ellas la Resolución 2505 de 2004, y deberá ser en estos que se entreguen los productos, El contratista anexara los siguientes documentos vigentes del vehículo y del conductor: • Actas vigentes de Inspección vigilancia • Copia del Certificación Técnico Mecánica y Emisión de Gases • Copia del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito • Copia de la Licencia de Tránsito del Vehículo y copia de la licencia de conducción del conductor, Cada vez que se realice una actualización, renovación y/o cambio en cualquiera de los anteriores documentos debe hacerse llegar el nuevo soporte al Supervisor del Contrato mediante oficio informativo por medio electrónico al correo: Cesap.hotel@policia.gov.co
7	• Los vehículos de transporte que se usarán para darle cumplimiento al contrato deben estar en perfectas condiciones mecánicas avaladas mediante las inspecciones correspondientes, a su vez deben contar con las adecuaciones internas y externas necesarias para cumplir con la normatividad sanitaria vigente para este fin, • Los vehículos de transporte que se usarán para darle cumplimiento al contrato deben cumplir lo estipulado en el decreto 1500 de 2007, capítulo VII, decreto 3075, resolución 2674/2013, • Los vehículos de transporte que se usarán para darle cumplimiento al contrato deben estar en perfectas condiciones de higiene, no presentar olores que evidencien descomposición, • El CONTRATISTA debe contar con suficiente personal e inventarios para suplir de forma permanente y oportuna las necesidades del Centro Social de Agentes y Patrulleros, dentro de un tiempo de respuesta máximo de seis (6) horas después de realizado el pedido, • Los costos de transportes y demás gastos ocasionados con la entrega y recogida de los elementos objeto del contrato, serán asumidos por el proponente y no tendrán costo adicional al valor establecido en la propuesta El cumplimiento de este requisito será verificado mediante visita técnica realizada por el comité técnico del Centro Social de Agentes y Patrulleros, los requisitos relacionados con las condiciones higiénico sanitarias serán verificados en cada entrega de producto,
8	El contratista, proporcionara los vehículos para traer los elementos a adquirir, incluyendo su debida instalación en cuanto a cuadros decorativos y alfombras

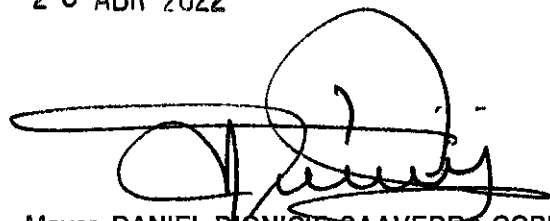
ITEM	CONDICIONES SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL – SGA				
	CUMPLIMIENTO	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA	CUMPLE	NO CUMPLE

ACEPTACIÓN OFERTA PN CESAP No. 08-02-051 2022, POR PARTE DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL A LA OFERTA PRESENTADA POR COMERCIALIZADORA DA VINCI SAS NIT 900.151.140-5 CUYO OBJETO ES ADQUISICION DE CUADROS DECORATIVOS, PAPELERAS PARA BAÑOS Y ALFOMBRAS PARA HABITACIONES Y AREAS COMUNES INCLUYE INSTALACIÓN EN EL HOTEL AG. ANTONIO CULMA CHICO DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL.

1	El CONTRATISTA debe garantizar que las sustancias químicas que se utilicen en la prestación del servicio deben traer etiquetas legibles que permitan su identificación, estas deberán ser fácilmente comprensibles y que facilite la información esencial sobre su clasificación, los peligros y las precauciones de seguridad que deben tenerse en cuenta de acuerdo con lo establecido en la NTC 1692 – (Transporte, Transporte de mercancías peligrosas, clasificación, marcado, etiquetado y rotulado), Así mismo deberán suministrar la hoja de seguridad de cada una de las sustancias,	-Informe con registro fotográfico con evidencia del etiquetado y rotulado de las sustancias químicas, -Hojas de datos de seguridad de las sustancias químicas (MSDS), -Lista de chequeo para el transporte de sustancias peligrosas,	Al inicio de la ejecución del contrato		
---	---	--	--	--	--

ITEM	CONDICIONES SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.				
	CUMPLIMIENTO	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El contratista debe realizar el pago de las prestaciones Sociales a las que está obligado de acuerdo a la modalidad de contrato que tenga con las personas que prestan sus servicios, de la misma manera la afiliación a la ARL deberá garantizar la cobertura de acuerdo a las funciones de cada cargo.	Enviar al supervisor del contrato mensualmente la planilla detalladas del pago de seguridad social del personal vinculado a la actividad, desde el momento de adjudicado el contrato hasta la terminación del mismo.	Durante la ejecución del contrato de forma mensual.		

Para constancia, se firma a los **20 ABR 2022**


Mayor DANIEL DIONICIO SAAVEDRA CORDERO
 Administrador del Centro Social de Agentes y Patrulleros

Elaboró: OPS Juan Sebastián Vargas Ruiz – Analista de Contratos
 Revisado por: OPS Kathy Acosta Valenzuela – Responsable Contratos
 Revisado por: Prs 06. Carlos Felipe Rodríguez Pedroza – Jefe Jurídico
 Revisado por: CT. Nidia Esmeralda Amador Rodríguez – Jefe Administrativa (E)
 Ubicación: Documentos /Procesos 2022
 Fecha: 19/04/2022

Diagonal 44 No 68B-30
 Teléfonos 7445124
cesap.grupo@policia.gov.co
www.centrosocialdeagentes.gov.co

